BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 14/2013

VISTO

Que, la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 22 de marzo de 2013 resolvió suspender la cotización de los valores fiduciarios de los Fideicomisos Financieros GRANCOOP V, VI, VII, VIII y IX en el recinto de esta Institución, por aplicación del artículo 43° inciso a) y b) del Reglamento de Cotización, conforme la remisión que efectúa el artículo 16° del Reglamento de Cotización de Valores Fiduciarios;

Que Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA, en calidad de Fiduciario, solicitó el levantamiento de la medida resuelta con ocasión de las notas de fechas 25 de marzo y 11 de abril de 2013;

Que con motivo de las solicitudes efectuadas se ha requerido información adicional la cual fuera presentada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA en fecha 23 de abril de 2013;

Que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en fecha 24 de abril de 2013 ha resuelto dejar sin efecto la suspensión que pesaba sobre los Fideicomisos Financieros Series VII, VIII y IX, transfiriendo la negociación de los mismos a rueda común e individualizando a los mismos con la llamada N° 36 correspondiente al artículo 35° de su Reglamento de Cotización; y

CONSIDERANDO

Que Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA, en el marco de la solicitud de levantamiento realizada, manifestó que por la intervención judicial ordenada, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios;

Que según expresa el Fiduciario no se ha visto interrumpido el cobro de los créditos fideicomitidos en las respectivas cuentas fiduciarias;

Que en fecha 19 de marzo de 2013 y 15 de abril de 2013 se han publicado en el boletín diario de nuestra Institución los avisos de pago de los valores fiduciarios de los Fideicomisos Financieros GRANCOOP V, VI, VII, VIII y IX, conforme a sus respectivos suplementos de prospecto;

Que la suspensión ordenada oportunamente, tuvo como uno de los fundamentos prioritarios el artículo 43° inciso b) del Reglamento de Cotización;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día de la fecha dictaminó aconsejar a la Mesa Ejecutiva de la Institución dejar sin efecto la suspensión de los valores fiduciarios de los Fideicomisos Financieros GRANCOOP V, VI, VII, VIII y IX, oportunamente aplicada y generar un Código de Individualización conforme lo dispone el artículo 35° del Reglamento, a fin de individualizar con una llamada a los Fideicomisos detallados;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

Córdoba 1402, S2000AWV Rosario, Argentina, Teléfono (54 341) 4213471/78, Fax 4241019, www.bcr.com.ar

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la suspensión de la cotización de los valores fiduciarios de los Fideicomisos Financieros GRANCOOP V, VI, VII, VIII y IX, oportunamente aplicada; transfiriendo la negociación de los mismos a rueda común.

Artículo 2°: Generar un nuevo Código de Individualización de los Valores Fiduciarios conforme lo requiere el artículo 5° de la Resolución de Presidencia N° 8/2012.

Artículo 3°: Individualizar a los Fideicomisos Financieros GRANCOOP V, VI, VII, VIII y IX con la siguiente llamada, conforme lo dispone el artículo 35° del Reglamento de Cotización de nuestra Institución:

N° 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos.

El Fiduciario manifestó que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Artículo 4°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 5°: Comunicar la presente resolución al Fiduciario, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 6°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 29 de abril de 2013

FABIO J. BINI
Prosecretario 1°

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente